



ENACOM

Ente Nacional de Comunicaciones



LÍNEA 2 [2016]

-

Equipamiento y adecuación edilicia para TV

¿QUÉ ES EL FOMECA?

El Fondo Concursable de Comunicación Audiovisual (FOMECA) es una herramienta que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios.

Se trata de un concurso de subsidios que, entre otros proyectos, apoya procesos de actualización tecnológica, de mejoras de gestión y de producción de contenidos de medios comunitarios (radios, canales y productoras), de frontera y de pueblos originarios.

LÍNEA N° 2/2016: EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA EMISORAS DE TV

La línea N°2 / 2016 Equipamiento y Adecuación Edilicia para Emisoras de TV tiene por objeto proveer de recursos para la adecuación edilicia y la adquisición de equipamiento técnico que propicie una mejora en la emisión y recepción de las señales de servicios de televisión.

¿QUIÉNES SE PUEDEN PRESENTAR?

a) Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión contempladas en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con autorización vigente otorgada en los términos de la Resolución N° 3/09, modificatorias y/o concordantes, o licencia del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T vigente según Resolución N° 39-AFSCA/15 en las modalidades licenciataria y licenciataria operador.

b) Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de servicios de radiodifusión contemplados en la Ley N° 26.522.

¿CÓMO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN?

CARPETA 1

Deberá contener, además de lo indicado por el Reglamento General, la siguiente documentación:

- › Formulario Datos Generales acompañado con la documentación respaldatoria de la entidad que se solicita en el mismo formulario.
- › Balance contable correspondiente al último ejercicio económico. En su defecto, deberán acompañar certificación contable de la entidad la que no podrá tener una antigüedad mayor a SEIS (6) meses de la fecha de convocatoria del presente concurso.

CARPETA 2

- › Formulario equipamiento y adecuación edilicia para emisoras de TV.
- › Fotos en soporte papel o digital (CD/DVD/pendrive, disco externo, etc.) según se detalla en el Reglamento Particular. Se sugiere soporte digital.
- › Tres presupuestos originales firmados por los respectivos proveedores y detallando la condición fiscal de los mismos para cada uno de los bienes a adquirir.

¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS FONDOS?

El monto máximo a otorgarse en concepto de subsidio a los destinatarios cuyos proyectos resultaren seleccionados será de \$1.000.000 que cubrirá el siguiente porcentaje de cada proyecto:

PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO		PUEBLOS ORIGINARIOS	
Total del proyecto	100%	Total del proyecto	100%
Subsidio	85%	Subsidio	95%
Contraparte	15%	Contraparte	5%

El subsidio será otorgado mediante UN (1) desembolso correspondiente al 100% del monto del subsidio.

¿EN QUÉ SE PUEDE GASTAR?

Los fondos del subsidio deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

FONDOS DEL SUBSIDIO	
Gastos de capital	80%
Gastos corrientes	20%

GASTOS DE CAPITAL

- › Equipamiento tecnológico: Todos aquellos equipamientos tecnológicos requeridos para la emisión digital HD abierta, equipamiento para procesamiento de imagen y sonido, sistema de intercomunicación, cámaras y accesorios, etc.
- › Adecuación edilicia: todas las intervenciones y obras (mampostería, pintura, tendido eléctrico, iluminación, etc.) tendientes a mejorar las condiciones del lugar donde se encuentra emplazada la emisora.

GASTOS CORRIENTES

- › Recursos Humanos no permanentes, viáticos del personal y traslado de equipamiento y/o materiales.

¿EN QUÉ NO SE PUEDE GASTAR?

- › Reestructuración de deudas
- › Recupero de inversiones
- › Pago de deudas
- › Compra de inmuebles
- › Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica al proyecto
- › Impuestos, tasas, etc.
- › Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del concurso
- › Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
- › Pagos con tarjetas de crédito
- › Pagos con tarjetas de débito que no se encuentren a nombre de las entidades beneficiarias

¿EN QUÉ NO SE PUEDE GASTAR?

- › Pagos de cuotas o planes de pago de créditos preexistentes
- › Gastos bancarios
- › Compra de vehículos
- › En caso de tratarse de cooperativas de trabajo, éstas no podrán rendir retiros de adelantos de excedentes

IMPORTANTE

Para los sujetos beneficiarios cuya condición ante el IVA sea “inscripto”, sólo se aceptarán comprobantes del Tipo “A” o “C”. Para beneficiarios cuya condición sea IVA “exento” sólo se aceptarán comprobantes del Tipo “B” o “C”.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA
Apertura de la convocatoria y cierre de presentación de proyectos	Del 4 de noviembre al 25 de noviembre de 2016
Entrega del desembolso	Dentro de los 10 días posteriores a la firma del convenio
Rendición final y evaluación del proyecto	Dentro de los 180 días corridos posteriores a la entrega del desembolso



MUCHAS GRACIAS

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE VÍA E-MAIL A
fomeca@enacom.gob.ar

O TELEFÓNICAMENTE AL 0800 333 3344



RECORDÁ QUE ESTE ES UN RESUMEN DE LA LÍNEA. EL DETALLE SE
ENCUENTRA EN EL REGLAMENTO GENERAL Y PARTICULAR DE LA LÍNEA.